

APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN “MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES Y TAXIBUSES DE VALDIVIA”, ADJUDICA LICITACIÓN E IDENTIFICA PROVEEDOR, ID MERCADO PÚBLICO N°: 5418-7-LE17.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0578

VALDIVIA, 15 MAYO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto N° 426 del 24 de marzo del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 359 de 24 de marzo de 2017, se aprobó el llamado a propuesta pública, bases administrativas y técnicas, para la contratación de estudio denominado “MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES Y TAXIBUSES DE VALDIVIA”, iniciativa elaborada por el Ministerio de Transporte en virtud de convenio marco de colaboración y transferencia de recursos suscrito por el Gobierno Regional de Los Ríos y la Subsecretaría de Transporte, el cual tiene por objeto implementar el subsidio al Programa de Apoyo al Transporte Regional, transfiriendo el Ministerio al Gobierno Regional recursos para la ejecución de iniciativas por ellos priorizadas, llamado a licitación identificado en el portal mercado público con la **ID N° 5418-7-LE17**.
2. Que se presentó 1 oferta a través del portal mercado público, por **ASESORES EN PROYECTOS DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y TECNOLOGIA APLICADA LTDA.**, Rut: 77.930.440-k, **APPTA CONSULTORES**, habiéndose presentado otra boleta de seriedad de la oferta, por un interesado que no presentó oferta, por lo que sólo existió una propuesta a evaluar.
3. Que como consta en el **ACTA DE EVALUACIÓN “MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES Y TAXIBUSES DE VALDIVIA”**, de 03 de mayo de 2017, la comisión de evaluación designada mediante Resolución Exenta N° 359 y 529 ambas de 2017 **evaluó la única oferta presentada** técnica y económicamente de acuerdo a lo establecido en el N°2.15 de las bases administrativas de la licitación, aplicando los criterios y ponderaciones de evaluación allí establecidos, obteniendo el siguiente resultado:



	I) Metodología y Plan de Trabajo	Puntaje según bases	Puntaje máximo ítem	EVALUACION COMISION
1) Cumplimiento de la metodología y calidad global de la oferta de acuerdo a lo indicado en el punto 1 del anexo N°15 "Formulario presentación propuesta técnica" de las bases de Licitación (Puntaje Máximo 10)	a) La metodología general cumple totalmente con el contenido mínimo exigido en el punto 1 "Metodología" del anexo N°15.	10	60	10,00
	b) La metodología general incumple en 1 contenido respecto del contenido mínimo exigido en el punto 1 "Metodología" del anexo N°15.	5		
	c) La metodología general incumple en 2 o más contenidos respecto del contenido mínimo exigido en el punto 1 "Metodología" del anexo N°15.	0		
2) Cumplimiento del plan de trabajo de acuerdo a lo indicado en el punto 2 (incluye punto 2.1; 2.2 y 2.3) del anexo N°15 "Formulario presentación propuesta técnica" (Puntaje Máximo 5)	a) El plan de trabajo ofertado cumple con todas las tareas exigidas por bases de licitación y presentación acorde a estructura o formato indicado.	5	60	5,00
	b) El plan de trabajo ofertado cumple parcialmente (1) con las tareas exigidas por bases de licitación y presentación acorde a estructura o formato indicado.	3		
	c) El plan de trabajo ofertado no cumple (2) con las tareas exigidas por bases de licitación y presentación acorde a estructura o formato indicado.	0		
) Metodología detallada de la ejecución de las tareas indicadas en el punto 2.3 "Tareas Objeto del Contrato y actividades a desarrollar" de las bases de licitación (Puntaje Máximo 45)	a) La metodología detallada cumple con la totalidad de las tareas definidas en el punto 2.3 de las bases técnicas.	45	60	45,00
	b) La metodología detallada incumple con la presentación de 1 a 2 de las tareas definidas en el punto 2.3 de las bases técnicas.	38		
	c) La metodología detallada incumple con la presentación de 3 a 4 de las tareas definidas en el punto 2.3 de las bases técnicas.	32		
	d) La metodología detallada incumple con la presentación de 5 a 6 de las tareas definidas en el punto 2.3 de las bases técnicas.	23		
	e) La metodología detallada incumple con la presentación de 7 o más de las tareas definidas en el punto 2.3 de las bases técnicas.	0		
Total Metodología			60	60,00
II) EQUIPO DE TRABAJO		puntaje	Puntaje máximo ítem	
1) Conformación y organización del equipo (Puntaje Máximo 14)	a) El organigrama es funcional a los objetivos del estudio, incorpora la totalidad del equipo de trabajo ofrecido, y asigna las responsabilidades acorde a la experiencia de cada integrante exhibida en los currículums .	14	28	14,00
	b) El organigrama es funcional a los objetivos del estudio, incorpora la totalidad del equipo de trabajo ofrecido, y asigna las responsabilidades con algunas discrepancias respecto de la experiencia de cada integrante exhibida en los currículums .	10		
	c) El organigrama no se ajusta a los objetivos del estudio, o no incorpora la totalidad del equipo de trabajo ofrecido, o asigna las responsabilidades con grandes discrepancias respecto de la experiencia de cada integrante exhibida en los currículums .	3		
2) Experiencia de los cargos de responsabilidad del equipo (Puntaje Máximo 14). Se evaluará la experiencia de los tres integrantes del equipo mínimo, considerando para ello igual ponderación para cada cargo. La experiencia se acreditará mediante la información proporcionada a través del anexo N° 15. Experiencia deberá acreditarse mediante certificado emitido por la entidad contratante o por contrato respectivo, según el caso.	a) Los cargos de responsabilidad (1) del equipo mínimo , son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con 8 o más años de experiencia en estudios en Transporte Público .	14	28	3,00
	b) Los cargos de responsabilidad (1) del equipo mínimo son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con más de 3 años y menos de 8 años de experiencia en estudios en Transporte Público .	10		
	c) Los cargos de responsabilidad (1) del equipo mínimo son ocupados por profesionales, técnicos o expertos que no acrediten experiencia o esta sea igual o inferior a 3 años en estudios en Transporte Público .	3		
II.3 Asignación del tiempo del equipo (Puntaje Máximo 9)				17,00
3.1) Cantidad de horas asignadas al Jefe de Proyecto (Puntaje Máximo 3)	a) El jefe de proyecto supervisa el 100% de las tareas , con una cantidad de horas acorde con la complejidad de cada tarea .	3	9	3,00
	b) El jefe de proyecto NO supervisa el 100% de las tareas , o presenta una cantidad de horas que no se condice con la complejidad de cada tarea .	0		
II.3.2) Coherencia de las horas asignadas a los profesionales del equipo y las tareas asociadas (Puntaje Máximo 6)	a) Coherente	6	9	6,00
	b) Parcialmente coherente	4		
	c) No coherente	0		
				9,00
TOTAL EQUIPO DE TRABAJO			37	26,00
III) CRITERIO DE EVALUACIÓN ADICIONAL		puntaje	Puntaje máximo ítem	
III.1) Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes (Puntaje Máx 3)	a) Presentación al cierre de las ofertas de los antecedentes generales del proponente.	3	3	3,00
	b) Presentación en el plazo extraordinario de los antecedentes generales del proponente.	0		
TOTAL CRITERIO EVALUACIÓN ADICIONAL			3	3,00
Total puntaje propuesta técnica			100	89,00

1) Cumple parcialmente: Se refiere a que oferente no presenta estructura o detalle de 1 de las tareas exigidas. Otro caso que aplica, es que la información presentada esté incompleta. (2) No Cumple se refiere a

4. Que en atención a la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, y el acta de evaluación señalada en el número anterior y el resultado final detallado, corresponde adjudicar la licitación materia de la presente resolución a la oferta presentada por A ASESORES EN PROYECTOS DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y TECNOLOGIA APLICADA LTDA., Rut: 77.930.440-k, quien dio cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y su oferta es conveniente a los intereses de la institución, lo cual además así fue recomendado por la comisión de evaluación.

5. Que no se realizaron consultas y/o solicitud de aclaraciones a las bases de la licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl, por lo que no se requiere sancionar respuestas.

RESUELVO:

1º.- **APRUEBASE** la siguiente acta suscrita por la comisión de evaluación designada mediante Resolución Exenta N° 359 de 24 de marzo y 529 de 26 de abril ambas del año 2017.

- **ACTA DE EVALUACIÓN** “MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES Y TAXIBUSES DE VALDIVIA”, de 03 de mayo de 2017.

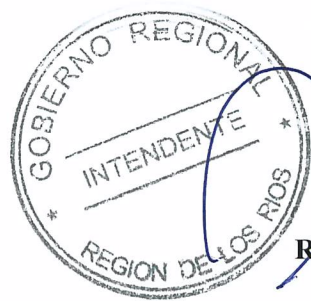
2º.- **ADJUDÍCASE** la contratación del estudio denominado “MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES Y TAXIBUSES DE VALDIVIA” de acuerdo a las Bases Administrativas, términos técnicos de referencia y a la oferta presentada en la licitación 5418-7-LE17, antecedentes que se consideran forman parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales, al proveedor, y por el monto que se indica:

- **ASESORES EN PROYECTOS DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y TECNOLOGIA APLICADA LTDA.**, APPTA Rut: 77.930.440-k.

- **MONTO DE LA OFERTA:** 39.490.000.- EXENTO DE IVA (Treinta y nueve millones cuatrocientos noventa mil pesos), FACTURA EXENTA

3º.- **CONTRÁTESE** a ASESORES EN PROYECTOS DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y TECNOLOGIA APLICADA - APPTA LTDA., Rut: 77.930.440-k, en conformidad y cumplimiento al N° 2.17 y siguientes de las bases administrativas previa entrega de los documentos allí estipulados, e **IMPÚTESE** el gasto al monto transferido a este Gobierno Regional en virtud del Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de recursos suscrito entre el Subsecretaría de Transporte y el Gobierno Regional de Los Ríos, convenio antecedente de la presente licitación mencionado en el teniendo presente N° 1.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.-



RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LEM/ CMZ/ MPW VRL/cmz.
DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Ríos.
- Depto. de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos
- Depto. Adm. y Finanzas Gobierno Regional de Los Ríos.
- Archivo Oficina de Partes.

